



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

SECRETARIA GENERAL
CARGO

000086

ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2012-MDY

Yura, 06 de noviembre del 2012

VISTOS:

En sesión Ordinaria de Concejo del 30 de octubre del 2012; El Oficio N° 370-2012-MIDIS – FONCODES/EZ-ARE remitido por el jefe de Equipo Zonal Arequipa FONCODES; el Informe N° 0536-2012 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, la Disponibilidad Presupuestal N° 418-2012-GPPR-MDY emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° 209-2012-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; respecto de la Aprobación de Modificación Presupuestal a fin de cumplir con transferir dicho fondos a FONCODES; para la ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO , CANAL LA CHACRA, YURA VIEJO DISTRITO YURA, AREQUIPA-AREQUIPA”; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Art. 40 numeral 40.1 de la Ley 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto, se señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones, que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, asimismo conforme al numeral 40.2 se indica que Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto.

Que conforme lo establece el artículo VI del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales promueven el desarrollo social, así mismo según lo dispuesto en artículo IV del título antes acotado señala que los gobiernos locales promueven la adecuación de los servicios públicos y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción.

Que conforme, a lo dispuesto por el artículo 79 numeral 4.1 es facultad de la Municipalidad, ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares. **(El subrayado es nuestro).**

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 070-2012-MDY; el pleno Municipal aprobó la suscripción de Convenio de Inversión entre el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES), programa del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social –MIDIS, Núcleo Ejecutor y la Municipalidad distrital de Yura.

Que, en cumplimiento a las obligaciones adquiridas provenientes de la suscripción del Convenio Tripartito suscrito es que mediante Oficio N° 370-012-MIDIS-FONCODES/EZ-ARE remitido por el jefe de Equipo Zonal Arequipa FONCODES, el Núcleo Ejecutor solicita que la Municipalidad realice el depósito de la contrapartida para la ejecución del proyecto en mención.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email:informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Que mediante Informe N° 536-2012GHR/GDUR/MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural en el que señala que para la procedencia del cumplimiento del convenio suscrito requiere previamente se designe al representante por parte de la entidad que se desempeñe como FISCAL y exista Disponibilidad Presupuestal; y es mediante Resolución de Alcaldía N° -2012-MDY, en el cual la entidad designa al Señor regidor Elmel Valencia Bustamante en el cargo de FISCAL.

Que, por otro extremo se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal N°418-2012 -GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad; en el que señala que con la finalidad de contar con crédito presupuestario es necesario la aprobación de la Modificación Presupuestal por S/. 300,000.00 Nuevos Soles; para REALIZAR LA TRANSFERENCIA A LA CUENTA DEL NUCLEO EJECUTOR PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, CANAL LA CHACRA-YURA VIEJO, DISTRITO DE YURA, AREQUIPA- AREQUIPA"; ello en cumplimiento al convenio aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 070-2012-MDY con presupuesto de s/. 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 Nuevos Soles); dentro del Presupuesto Institucional 2012; modificación planteada en el nivel funcional programático, mediante la anulación de meta correspondiente del proyecto: "Construcción de Minirepresas" con la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro N° 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para transferirlo al proyecto antes indicado por el monto en referencia.

Bajo dicho contexto y estando a la normatividad legal antes citada y al Informe Legal N° 209-2012-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 por Unanimidad adopto la siguiente decisión;



SE ACUERDA:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación presupuestal a nivel programático del proyecto "Construcción de Minirepresas", por el monto de S/. 300,000.00 (trescientos mil con 00/100 Nuevos soles), para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, CANAL LA CHACRA-YURA VIEJO, DISTRITO DE YURA, AREQUIPA- AREQUIPA", por el monto de S/. 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 nuevos soles), conforme a los detalles técnicos y propuesta consignada en la Disponibilidad Presupuestal N° 418-2012-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad; con un presupuesto de S/. 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 Nuevos Soles), en merito a las consideraciones antes señaladas.

Artículo 2.- Disponer se efectivice la transferencia del monto aprobado a la cuenta del núcleo ejecutor, ello según lo consignado en el Oficio N° 370-2012-MIDIS -FONCODES/EZ-ARE remitido por el jefe de Equipo Zonal Arequipa FONCODES

Artículo 3.- Encargar su cumplimiento del Acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General